



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Portugal*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre el alcance de la jurisprudencia de los tribunales ordinarios en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre su categorización en función de determinados derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto. Informen también sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover los derechos económicos, sociales y culturales y su contenido jurídico entre los miembros de la judicatura, los abogados y los legisladores.
2. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las medidas adoptadas por el *Provedor de Justiça*, en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y la protección de las víctimas de violaciones de esos derechos.
3. Sírvanse facilitar una evaluación general de la repercusión de la reciente crisis económica y financiera en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular un resumen de la evaluación de posibles políticas y medidas regresivas, así como de los principios en los que se basaron esas políticas y medidas, incluida la aplicación de los criterios pertinentes que figuran en la carta del Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dirigida a los Estados partes el 16 de mayo de 2012.
4. Sírvanse indicar si el informe del Estado parte fue preparado en consulta con las organizaciones de la sociedad civil.

* Aprobada por el Grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 52º período de sesiones (2 a 6 de diciembre de 2013).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

5. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación contra los inmigrantes, en particular los brasileños, así como contra otras minorías, incluidas la china y la del África Subsahariana, en relación con el acceso a la vivienda, el empleo y los servicios de atención de la salud pública. Proporcionen información sobre los resultados de la aplicación del Plan de acción para la integración de los inmigrantes 2007-2009.

6. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre los progresos logrados desde el examen del informe del Estado parte en 2000, en relación con la lucha contra la discriminación a que hace frente la población romaní en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 3 Igualdad de derechos del hombre y la mujer

7. Según la información proporcionada por el Estado parte, el incumplimiento de las disposiciones sobre la igualdad se castigan en general como un delito administrativo grave y las condenas pueden ser publicadas (E/C.12/PRT/4, párr. 52). Rogamos faciliten información estadística sobre las denuncias, enjuiciamientos y condenas en los últimos cinco años. Informen también sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar que las víctimas de esas violaciones tienen acceso a mecanismos de denuncia y recursos judiciales efectivos.

8. Sírvanse proporcionar información acerca de si el Estado parte ha aplicado medidas eficaces, que incluyen la realización de campañas en los medios y la educación en todos los niveles, para eliminar las prácticas y los estereotipos sexistas que discriminan contra las niñas y las mujeres. Faciliten información detallada sobre esas medidas y los efectos que han tenido.

9. Rogamos aclaren si la ley que establece cuotas mínimas del 33% de mujeres y hombres en las listas de candidatos para las elecciones europeas, nacionales y locales es aplicable en Azores y Madeira (E/C.12/PRT/4, párr. 58).

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la persistente brecha salarial entre hombres y mujeres, en particular en los puestos de alto nivel. Informen también sobre las medidas adoptadas, incluidas las de carácter especial y temporal, para aumentar el número de mujeres en puestos decisorios en el sector público, en particular en Azores y Madeira.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho al trabajo

11. Según la información proporcionada por el Estado parte (E/C.12/PRT/4, párr. 45), el Código de Trabajo, las leyes o los convenios colectivos pueden introducir disposiciones más favorables para la protección e inclusión de trabajadores con discapacidad. Rogamos proporcionen información sobre esas disposiciones favorables y la manera en que se las aplica en la práctica. En particular, indiquen en qué medida el Estado parte ha logrado aplicar los artículos 84 y 86 del Código de Trabajo.

12. Tengan a bien informar sobre los resultados de las medidas adoptadas por el Estado parte (E/C.12/PRT/4, párrs. 64 y 65) para hacer frente a las altas tasas de desempleo entre los inmigrantes, las mujeres, las personas con discapacidad y los jóvenes.

13. Sírvanse informar sobre los efectos de la crisis financiera y económica mundial en las oportunidades de empleo, en particular para los jóvenes, y en el ejercicio de los derechos laborales enunciados en el Pacto. Informen también al Comité sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la crisis financiera y económica mundial en las oportunidades de empleo y en el ejercicio de los derechos laborales, en particular respecto de las mujeres jóvenes y los grupos desfavorecidos y marginados.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

14. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de leyes y reglamentos sobre la salud y la seguridad con objeto de promover condiciones de trabajo seguras y saludables en el sector de la administración pública, así como sobre su cumplimiento en la práctica.

Artículo 8

Derechos sindicales

15. Rogamos proporcionen información sobre el reglamento administrativo que extiende la aplicabilidad de los convenios colectivos de trabajo, conocidos como *portarias de extensão*, y su conformidad con el artículo 8 del Pacto.

Artículo 9

Derecho al seguro social

16. Sírvanse indicar si la cantidad mínima de prestaciones de la asistencia social está legalmente establecida, se revisa periódicamente y basta para asegurar un nivel adecuado de vida a los beneficiarios y sus familias.

17. Indiquen las medidas que se están adoptando, de ser el caso, para eliminar la persistente brecha de ingresos entre los hombres y las mujeres en el actual sistema de pensiones.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

18. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niños que desde 2010 han sido confiados al cuidado de personas que no son sus padres, en particular a instituciones, así como las medidas adoptadas para asegurar que los niños reciban atención adecuada. Informen sobre las medidas adoptadas para que los niños privados del cuidado de sus padres sean colocados en entornos de acogimiento familiar y no en instituciones.

19. Rogamos indiquen qué medidas se han adoptado para abordar la situación de los niños de la calle y asegurar su acceso a la educación, la vivienda y la atención de la salud.

20. Sírvanse informar sobre las medidas recientes que se hayan adoptado para aumentar la toma de conciencia acerca del problema de la violencia doméstica, incluido el abuso sexual. Proporcionen información sobre los resultados logrados por el Plan nacional tercero y cuarto contra la violencia doméstica (2007-2010). Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad de los centros de acogida y de crisis y garantizar que todos ellos cuenten con recursos financieros adecuados.

21. Sírvanse informar sobre la repercusión de las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de personas.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

22. Sírvanse proporcionar datos que muestren la repercusión de la reciente crisis económica y financiera en los niveles de pobreza del país. Sírvanse facilitar también información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para contrarrestar las consecuencias negativas de la crisis en el nivel de vida del país.

23. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir la pobreza entre las mujeres, en particular las pertenecientes a grupos marginados, por ejemplo las mujeres de edad que viven en zonas rurales. Indíquese si el Estado parte ha vigilado la incidencia de la pobreza entre las mujeres.

24. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de los grupos más marginados de la población, incluidos los romaníes y los migrantes, a una vivienda adecuada. Indiquen si la primera Estrategia nacional para la integración de las personas sin hogar (2009-2015) ha logrado reducir el problema de la falta de hogar en el Estado parte.

25. Sírvanse facilitar información que indique si la crisis económica y financiera ha repercutido en el número de desalojos forzosos, en particular en los grupos desfavorecidos y marginados del país.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

26. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los migrantes indocumentados tengan acceso a los servicios básicos de atención de la salud pública.

27. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para prevenir los embarazos no deseados, en particular de las adolescentes y mujeres jóvenes. Describan qué se ha hecho para promover la educación sobre la salud sexual y reproductiva como parte del programa

escolar de las y los adolescentes. Proporcionen información sobre la legislación, así como estadísticas actualizadas sobre los abortos, desglosados por grupo de edad.

28. Sírvanse aclarar de qué manera el Estado parte prevé superar las deficiencias de los servicios de salud mental en cuanto a la accesibilidad y calidad de la atención (E/C.12/PRT/4, párr. 233).

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

29. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de gasto público dedicado a la educación desde el último informe periódico del Estado parte. Describan las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza, en particular mediante la introducción de un plan eficaz de calificación y desarrollo profesional para docentes.

30. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para que los niños con discapacidad reciban una enseñanza incluyente en los niveles de primaria y secundaria, en particular fuera de Lisboa.

31. Sírvanse aclarar si los hijos de los trabajadores migrantes en situación irregular tienen acceso a educación primaria gratuita, así como a educación secundaria.

32. Tengan a bien proporcionar información actualizada sobre los efectos de las medidas adoptadas para aumentar las tasas de alfabetización y el bajo nivel de educación académica entre las mujeres de las zonas rurales.

33. Rogamos presenten datos estadísticos sobre las tasas de deserción escolar en los distintos niveles de la enseñanza, desglosados por edad, sexo, nacionalidad y procedencia de zonas urbanas o rurales.

Artículo 15

Derechos culturales

34. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las personas pertenecientes a comunidades o grupos marginados, como las minorías y los migrantes, a los derechos culturales. Informen también sobre las medidas adoptadas para promover su participación en la vida cultural, en un entorno de tolerancia y respecto de la diversidad cultural.

35. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para proteger los intereses morales y materiales derivados de la producción científica, literaria o artística y garantizar la libertad de investigación científica. Inclúyase información sobre la reciente modificación del Código de Procedimiento Civil en relación con la propiedad intelectual.

36. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte con objeto de asegurar el acceso a Internet, en particular para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.
